



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00022

1. EXPEDIENTE2022 MC-00022

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00022

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: GENERACIÓN DE CRÉDITO 4ª FASE (PAEM 2021)- SUBVENCIÓN
DIPUTACIÓN, OBRA: "PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS"
(REVISADO)

FECHA:: 08/03/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
08/03/2022	00_MC_00022-2022_RESOLUCION SUBV BOP 4ª FASE PAEM 2021	sicervino	Ejecutado
08/03/2022	001_MC_00022_22_PROVIDENCIA_T4ª FASE PAEM 2021_PLAN PAVIMENTAC VIAS PUBLICAS	jvillanova	Ejecutado
08/03/2022	002_MC_00022_22_GEN_PROPOSTA_T4ª FASE PAEM 2021_PLAN PAVIMENTAC VIAS PUBLICAS	aperea	Ejecutado
08/03/2022	003_MC_00022_22_GEN_INFORME F-0229_T4ª FASE PAEM 2021_PLAN PAVIMENTAC VIAS PUBLICAS	rbueno	Ejecutado
08/03/2022	004_MC_00022_22_TRANSF_DECRETO_T4ª FASE PAEM 2021_PLAN PAVIMENTAC VIAS PUBLICAS 2022/01349	magomez	Ejecutado
21/03/2022	Operación 2022-11001086	sicervino	Ejecutado
21/03/2022	Operación 2022-22003467	sicervino	Ejecutado
30/03/2022	RELACIÓN CONTABLE 2022-44	aperea	Ejecutado

GENERAL CREDITO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Anuncio

El Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, con fecha 22 de septiembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo relativo a la aprobación del Plan de Asistencia Económica Municipal 2021, 4.ª fase (PAEM 2021, 4.ª fase), que se transcribe a continuación:

La Constitución española consagra en sus artículos 137 y 142 los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales para el ejercicio de las funciones que la ley les atribuye. Estos principios han sido reconocidos por la Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985, ratificada por España el 20 de enero de 1988, en los artículos tercero y noveno, respectivamente. El primero de estos principios aparece definido como el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, mientras que el segundo se traduce en el derecho de las entidades locales a tener recursos propios suficientes de los que poder disponer libremente en el ejercicio de sus competencias.

En este contexto debemos considerar que la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, constituye un punto de inflexión en la garantía y protección de la autonomía local. El artículo 92.2 reconoce a los municipios competencias propias y el artículo 191.2 establece que las administraciones locales disponen de capacidad para regular sus propias finanzas en el marco de la Constitución y las leyes. Esta capacidad incluye las potestades que se fijan por las leyes en relación con sus tributos propios y la autonomía presupuestaria y de gasto en la aplicación de sus recursos, así como de los ingresos de carácter incondicionado que perciban procedentes de los presupuestos de otras administraciones. De manera que competencias propias y financiación incondicionada constituyen la expresión más acabada de la autonomía local.

La autonomía local ha dejado de ser un derecho de plena configuración legal, ha trascendido la condición de una directriz constitucional para el legislador y encuentra parámetros claros y fiables para su garantía y protección.

Pero no existirá auténtica autonomía sin una efectiva suficiencia financiera. Para alcanzar esta efectividad es esencial el papel que ejercen las diputaciones provinciales como administraciones que, de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la comunidad autónoma.

Para el cumplimiento de estos fines, el apartado 1.b del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye como competencia propia de las diputaciones provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En el mismo sentido, el artículo 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, identifica como principal función de la provincia garantizar el ejercicio de las competencias municipales y facilitar la articulación de las relaciones de los municipios entre sí y con la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es decir, que la vertebración del territorio corresponde a las diputaciones provinciales.

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022

Fecha: 08/03/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL



En el contexto del marco normativo mencionado destaca la identificación de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, con la finalidad de asegurar por las diputaciones el ejercicio íntegro de las competencias legalmente atribuidas a los municipios.

La Diputación Provincial de Málaga atiende, mayoritariamente, su función de asistencia económica a los municipios de la provincia mediante la elaboración de planes y programas de actuación, que tienen como objetivo mejorar la financiación de los servicios que estas entidades prestan a los ciudadanos. históricamente mediante los denominados planes provinciales de obras y servicios, que interesaban a la totalidad de municipios, y desde hace aproximadamente una década instrumentados mediante los denominados planes de concertación, donde hasta el ejercicio económico de 2016 se incluían, entre otros, unos programas de financiación que consistían en la identificación de transferencias a realizar en la modalidad de fondos incondicionados a beneficio esos municipios.

Ante ello procede traer a colación, conforme a lo previsto en la vigente Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica aprobada por esta Diputación, que dicha asistencia económica, al margen de los planes provinciales de asistencia y cooperación, se puede llevar a cabo a través de otros planes o instrumentos específicos y distintos de los planes provinciales de asistencia y cooperación, es decir a través de otros planes distintos pero, en esencia, complementarios de los planes denominados concertados, todo ello en el pleno ejercicio de su propia competencia.

En este contexto situamos la necesidad de adoptar medidas que posibiliten la reactivación económica y social que desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 afecta a nuestra provincia, para ello se considera determinante el papel que pueden desempeñar los entes locales, esencialmente los ayuntamientos como administración más cercana a la ciudadanía, para definir y desarrollar actividades que potencien la actividad de nuestro tejido empresarial. Para poder asumir tan importante papel han de contar con los recursos necesarios que habiliten estos gastos extraordinarios, ante lo cual, y en un afán de colaboración y ayuda económica a los entes locales de la provincia, y por ende a los ciudadanos que se benefician de la prestación de sus servicios, se ha considerado conveniente y oportuno constituir un nuevo fondo de 20.000.000 euros, con la finalidad de poner en marcha un cuarto Plan de Asistencia Económica para municipios de la provincia para el presente ejercicio de 2021, "Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-4.ª fase", que en su condición de plan específico, se pretende llevar a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos, y en consecuencia, por Resolución de la Presidencia número 4429/2021, de 1 de septiembre, se acordó la puesta en marcha del denominado "Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-4.ª fase", que en su condición de plan específico, se pretende llevar a cabo por la fórmula de transferencias incondicionadas de fondos, para lo cual se consignará tal cantidad en los programas presupuestarios para el presente ejercicio, incrementándose la dotación inicialmente considerada en aplicación del superávit declarado con ocasión de la liquidación del ejercicio 2020 mediante la ultimación del oportuno expediente de modificación presupuestaria que se actualmente se encuentra en fase de tramitación.

El presente Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-4.ª fase, al igual que sus predecesores, tiene como objetivo contribuir a la reactivación de la economía malagueña como pilar fundamental para paliar las consecuencias que la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha ocasionado en nuestra sociedad, mediante la financiación de actuaciones a desarrollar por los entes aquí considerados en la ejecución de obras, por administración o por contrata, que identificamos como una medida esencial para el fomento del empleo y la recuperación de la actividad en el sector de la construcción, básico en el modelo económico de la provincia, a través de transferencias de fondos a beneficio de las mismas, es decir, los ayuntamientos de municipios y entidades locales autónomas, pertenecientes, ambas categorías, a la provincia de Málaga.

Estos fondos, que configurados como un sistema incondicionado de financiación serán distribuidos mediante un criterio genérico de reparto, han de servir para nivelar los respectivos

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



estados presupuestarios de ingresos y gastos de los entes señalados en el presente ejercicio por dicho importe total de 20.000.000 euros, mediante su aplicación a la financiación de aquellas actuaciones de obra que cada entidad identifique en el momento de su aceptación conforme considere más conveniente al objetivo de reactivación económica perseguido en atención a las necesidades de los servicios propios de su competencia y para la mejora del estado de sus instalaciones, y de esta manera garantizar las siguientes finalidades:

- La suficiencia financiera de las entidades locales de la provincia de Málaga consideradas, potenciando su autonomía sobre la base del principio de subsidiariedad que promulga la Ley de Autonomía Local de Andalucía.
- El equilibrio económico de las referidas entidades en un ejercicio propio de los principios de solidaridad y equidad, y complementario de los realizados por Estado y comunidad, para contribuir a paliar el déficit de financiación en la prestación de servicios de competencia municipal.

De forma general, respecto del criterio de reparto utilizado, debemos señalar que, además de la común consideración de Administración Pública ya apuntada y la también común función de Estado que los tres niveles de gobierno cumplen, la genuina finalidad de la colaboración interinstitucional que se persigue con esta medida, que no es otra que la de evitar la paralización de la prestación de servicios básicos para la ciudadanía, se aviene mal con la finalidad de fomento consustancial al instrumento de la subvención y con su proceloso desenvolvimiento procedimental. Por ello, las transferencias incondicionadas que se instrumentan en el presente plan quedarán afectadas a la ejecución de la finalidad identificada por cada ente beneficiario en el momento de su solicitud y se regirán por su propio articulado, no resultándoles de aplicación la normativa general sobre subvenciones públicas. A results de esta última consideración, no será obstáculo para la percepción de las transferencias por las entidades locales cumplir con la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga.

Por lo anterior y visto lo dispuesto en los artículos 4.1.c), 33.2.d), 34.1.i) y 36 apartados 1.b) y 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 18 y siguientes de la Ordenanza Reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación y otros planes o instrumentos específicos de asistencia económica de la Diputación de Málaga a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de la anterior Ley General de Subvenciones y así como en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el RD 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto, la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, el expediente confeccionado al efecto en el que consta informe de la Intervención, y a propuesta del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, procede que por Pleno de la Diputación, se adopten los siguientes acuerdos:

- Aprobar inicialmente el Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-4.^a fase, por una cuantía de 20.000.000 euros destinado a los ayuntamientos y entidades locales autónomas, ambas categorías pertenecientes a la provincia de Málaga y que a continuación se identifican.

Dicho plan de asistencia económica consistirá en la dotación económica y distribución de transferencias incondicionadas de fondos. Distribución que se realiza de acuerdo con

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



un único criterio por tramo poblacional para cada uno de los entes beneficiarios en atención a su número de habitantes.

Este criterio de distribución identifica con un único componente fijo para cada tramo poblacional considerado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

TRAMO POBLACIONAL	IMPORTE TRAMO	NÚMERO ENTES	TOTAL TRAMO	PORCENTAJE TRAMO
DE 0 A 500	100.000	16	1.600.000,00	8,00 %
DE 501 A 1.000	115.000	14	1.610.000,00	8,05 %
DE 1.001 A 2.000	130.000	18	2.340.000,00	11,70 %
DE 2.001 A 3.000	150.000	13	1.950.000,00	9,75 %
DE 3.001 A 5.000	170.000	16	2.720.000,00	13,60 %
DE 5.001 A 7.500	200.000	5	1.000.000,00	5,00 %
DE 7.501 A 10.000	220.000	4	880.000,00	4,40 %
DE 10.001 A 15.000	245.000	1	245.000,00	1,23 %
DE 15.001 A 20.000	275.000	2	550.000,00	2,75 %
DE 20.001 A 30.000	295.750	4	1.183.000,00	5,92 %
MÁS DE 30.000 HAB.	493.500	12	5.922.000,00	29,61 %
	TOTAL	105	20.000.000,00	100 %

En base a lo anterior, se oferta a las entidades que a continuación se indican la obtención de una línea de financiación incondicionada no finalista para la nivelación de sus estados presupuestarios con el siguiente detalle:

ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
ALAMEDA	5.387	200.000,00
ALCAUCÍN	2.279	150.000,00
ALFARNATE	1.065	130.000,00
ALFARNATEJO	364	100.000,00
ALGARROBO	6.556	200.000,00
ALGATOCÍN	814	115.000,00
ALHAURÍN DE LA TORRE	41.170	493.500,00
ALHAURÍN EL GRANDE	25.358	295.750,00
ALMÁCHAR	1.817	130.000,00
ALMARGEN	1.947	130.000,00
ALMOGÍA	3.792	170.000,00
ÁLORA	13.112	245.000,00
ALOZAINA	2.061	150.000,00
ALPANDEIRE	263	100.000,00
ANTEQUERA	40.256	493.500,00
ÁRCHEZ	385	100.000,00
ARCHIDONA	8.168	220.000,00
ARDALES	2.506	150.000,00
ARENAS	1.177	130.000,00
ARRIATE	4.082	170.000,00
ATAJATE	169	100.000,00

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
BENADALID	233	100.000,00
BENAHAVÍS	7.748	220.000,00
BENALAUÍA	438	100.000,00
BENALMÁDENA	69.144	493.500,00
BENAMARGOSA	1.535	130.000,00
BENAMOCARRA	3.046	170.000,00
BENAOJÁN	1.453	130.000,00
BENARRABÁ	446	100.000,00
BOBADILLA ESTACIÓN	1.062	130.000,00
BORGE, EL	922	115.000,00
BURGO, EL	1.792	130.000,00
CAMPILLOS	8.387	220.000,00
CANILLAS DE ACEITUNO	1.680	130.000,00
CANILLAS DE ALBAIDA	759	115.000,00
CAÑETE LA REAL	1.633	130.000,00
CARRATRACA	740	115.000,00
CARTAJIMA	242	100.000,00
CÁRTAMA	26.738	295.750,00
CASABERMEJA	3.629	170.000,00
CASARABONELA	2.514	150.000,00
CASARES	6.883	200.000,00
COÍN	22.673	295.750,00
COLMENAR	3.409	170.000,00
COMARES	1.330	130.000,00
CÓMPETA	3.967	170.000,00
CORTES DE LA FRONTERA	2.516	150.000,00
CUEVAS BAJAS	1.370	130.000,00
CUEVAS DE SAN MARCOS	3.601	170.000,00
CUEVAS DEL BECERRO	1.597	130.000,00
CÚTAR	616	115.000,00
ESTACIÓN GAUCÍN-EL COLMENAR	549	115.000,00
ESTEPONA	70.228	493.500,00
FARAJÁN	261	100.000,00
FRIGILIANA	3.062	170.000,00
FUENGIROLA	82.837	493.500,00
FUENTE DE PIEDRA	2.662	150.000,00
GAUCÍN	1.589	130.000,00
GENALGUACIL	393	100.000,00
GUARO	2.280	150.000,00
HUMILLADERO	3.297	170.000,00
IGUALEJA	752	115.000,00
ISTÁN	1.494	130.000,00
IZNATE	907	115.000,00

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
 CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ENTIDAD BENEFICIARIA	HABITANTES	IMPORTE
JIMERA DE LÍBAR	379	100.000,00
JUBRIQUE	523	115.000,00
JÚZCAR	214	100.000,00
MACHARAVIAYA	513	115.000,00
MÁLAGA	578.460	493.500,00
MANILVA	16.439	275.000,00
MARBELLA	147.633	493.500,00
MIJAS	85.397	493.500,00
MOCLINEJO	1.251	130.000,00
MOLLINA	5.276	200.000,00
MONDA	2.697	150.000,00
MONTECORTO	586	115.000,00
MONTEJAQUE	949	115.000,00
NERJA	21.144	295.750,00
OJÉN	3.816	170.000,00
PARAÚTA	239	100.000,00
PERIANA	3.089	170.000,00
PIZARRA	9.444	220.000,00
PUJERRA	308	100.000,00
RINCÓN DE LA VICTORIA	48.768	493.500,00
RIOGORDO	2.723	150.000,00
RONDA	33.730	493.500,00
SALARES	173	100.000,00
SAYALONGA	1.568	130.000,00
SEDELLA	576	115.000,00
SERRATO	482	100.000,00
SIERRA DE YEGUAS	3.318	170.000,00
TEBA	3.744	170.000,00
TOLOX	2.136	150.000,00
TORREMOLINOS	69.166	493.500,00
TORROX	17.943	275.000,00
TOTALÁN	737	115.000,00
VALLE DE ABDALAJÍS	2.502	150.000,00
VÉLEZ-MÁLAGA	82.365	493.500,00
VILLANUEVA DE ALGAIAS	4.148	170.000,00
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	3.288	170.000,00
VILLANUEVA DE TAPIA	1.460	130.000,00
VILLANUEVA DEL ROSARIO	3.362	170.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	5.308	200.000,00
VIÑUELA	2.055	150.000,00
YUNQUERA	2.869	150.000,00
TOTAL PAEM		20.000.000,00

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
 CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
 AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13
 Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
 Fecha: 08/03/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



- b) En atención al objetivo y a la naturaleza del plan, se exime a las entidades beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ante la Diputación de Málaga. Asimismo, se eximirá al beneficiario de estar al corriente de dichas obligaciones para la percepción del pago de la ayuda que se obtenga.
- c) Indicar que el gasto del presente Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-4.ª fase, que aquí se acuerda tendrá oportuna cobertura presupuestaria en las aplicaciones 2021/2105/9421/46200 y 2021/2105/9421/46801, por un montante respectivo de 19.755.000 y 245.000 euros, en virtud y conforme a la habilitación de crédito solicitada mediante suplemento de las inicialmente consideradas en el presupuesto vigente, a instrumentar en aplicación del remanente de tesorería de gastos generales declarado en la liquidación del ejercicio 2020, actualmente en fase de tramitación.
- d) Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* para conocimiento de las entidades interesadas, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación para que las entidades locales destinatarias de los fondos presenten, en base a la resolución de Alcaldía-Presidencia que en cada caso se adopte, su solicitud de adhesión y aceptación de los aquí ofertados.
- e) Finalizado dicho periodo, y en caso de que la totalidad de los interesados manifiesten dicha adhesión en las condiciones aquí previstas el plan se considerará definitivamente aprobado. En otro caso procederá someter el plan a su aprobación definitiva en consideración de las alegaciones presentadas o en ausencia de aceptación por alguno de los ayuntamientos y ELAs consideradas, todos ellos pertenecientes a la provincia de Málaga. Requiriéndose, tan solo en este caso y sin perjuicio de lo previsto en apartado c) anterior, de nueva publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de un segundo acuerdo del Pleno provincial para su elevación a definitivo.
- f) La documentación requerida para acogerse al presente plan será la siguiente, de acuerdo a los modelos que figuran en los anexos del presente acuerdo:
- Solicitud de adhesión al plan y aceptación de la ayuda asignada (anexo I).
 - Acreditación de la personalidad:
 - Fotocopia compulsada DNI del Alcalde-Presidente.
 - Fotocopia compulsada CIF de la entidad local.
 - Certificado de nombramiento del Alcalde-Presidente.
 - Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda (anexo II).
- El plazo para la presentación de la documentación reseñada finalizará en el plazo señalado en el apartado d) anterior. El incumplimiento del plazo señalado conllevará la pérdida del derecho a optar a la definitiva concesión de la ayuda inicialmente asignada.
- g) El plazo de justificación será hasta el 30 de septiembre de 2022.
- h) Se ordena la inmediata transferencia de los fondos asignados a los beneficiarios una vez se produzca la aprobación definitiva del plan en atención a los términos establecidos en los apartados c) y e) anteriores.
- i) Los beneficiarios quedarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga.
- j) Los beneficiarios estarán obligados a justificar las cantidades percibidas para lo cual deberán presentar, ante la intervención provincial, como servicio gestor de la subvención, los



justificantes de las cantidades percibidas, que serán los siguientes de acuerdo al modelo que figura en los anexos del presente acuerdo:

- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto 2021 de aplicación y el número de operación contable (anexo III).
- k) Se exigirá el reintegro de los fondos percibidos con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de los mismos, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la ayuda, determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas, procediendo el reintegro de la cantidad librada, junto con el interés de demora desde el momento de su pago, en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta normativa.
- l) Los fondos transferidos se registrarán, además de por lo dispuesto en este acuerdo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el reglamento de la citada ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto número 3 del Pleno, de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario, de 31 de julio de 2007, y por acuerdo de Pleno, de 21 de enero de 2015, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.
- m) Comunicar este acuerdo a la Intervención provincial para su oportuno conocimiento y continuación de la tramitación iniciada.

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
 Fecha: 08/03/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO I

CSV: 07E6001699E900U0E0S2T074M3

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA

Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesar, se conceda a la entidad que represento la cantidad asignada por el Pleno de la Diputación para destinarse a la financiación de las actuaciones aquí identificadas, solicitándose asimismo el abono de la misma.

En, a de de

Firmado:

Sr/a. Alcalde/sa.

A/A SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3

CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13 Diligencia:	Fecha: 08/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO II

Don/Doña, como Alcalde del
Ayuntamiento/ELA de

DECLARO

Que este Ayuntamiento/ELA no se encuentra incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En, a de de

Firmado:

Sr/a. Alcalde/sa.

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3

CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO III

Fondos incondicionados PAEM 2021-4.ª fase

Don/Doña Secretario/a del excelentísimo Ayuntamiento/ELA de (Málaga), en relación a los fondos incondicionados recibidos en ejecución del Plan de Asistencia Económica Municipal, PAEM 2021-4.ª fase.

CERTIFICA

Que con fecha ha sido ingresado el importe de correspondiente a la transferencia antes referida, quedando registrado en la contabilidad de esta entidad con número de asiento, y que con el alcance previsto en solicitud presentada para su concesión ha sido aplicado al concepto

Para que conste y surta efectos ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, firmo la presente en, a de de con el Visto Bueno del Alcalde/sa.

V.º B.º

El/La Secretario/a

Sr/a. Alcalde/sa.

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php
CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



Málaga, 24 de septiembre de 2021.
El Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, Manuel
López Mestanza.

7228/2021

CVE: 20210930-07228-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022

Fecha: 08/03/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANEXO I

D. Joaquín Villanova Rueda con domicilio en Plaza de la Juventud s/n Alhaurín de la Torre, número de teléfono 952417150, con DNI 24.862.447E, en representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

EXPONE:

Que habiéndose aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el Plan de Asistencia Económica Municipal 2021, 4ª fase y dentro del plazo de adhesión y aceptación habilitado tras la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

MANIFIESTA:

A tenor de lo previsto en la Resolución número 202106413 de fecha 29 de octubre de 2021, la conformidad de esta Corporación que represento a la percepción de los fondos incondicionados asignados por importe de: 493.500 euros, al objeto de financiar las obras que a continuación se detallan:

DENOMINACIÓN PROYECTO DE OBRA A EJECUTAR	IMPORTE ASIGNADO
PLAN DE PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	493.500 €
TOTAL	493.500 €

Que acompaña a la presente solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- Copia de la citada Resolución número: 202106413 /2021
- Otros:(Señalar lo que proceda).

Que a la vista de cuanto antecede

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación que se presenta y los informes que tenga a bien interesar, se conceda a la entidad que represento la cantidad asignada por el Pleno de Diputación para destinarse a la financiación de las actuaciones aquí identificadas, solicitándose asimismo el abono de la misma.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital.

Fdo. Joaquín Villanova Rueda
Sr. Alcalde.

A/A Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga

CSV: 07E50014B44000E5P8G0R2I3I0

CSV: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3

CVE: 07E50014B44000E5P8G0R2I3I0	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021SUBA-00007
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/10/2021 09:21:32	Fecha: 06/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E6001699F900U0F0S2T0Z4M3	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 08/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 10:41:13 Diligencia:	Fecha: 08/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- *Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 19 de Noviembre de 2021 por importe de 493.500,00 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021, 4ª fase (PAEM 2021) para la obra denominada: "Plan de Pavimentación de Vías Públicas".*

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00022 2022 en la modalidad de Generación de Créditos.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 08/03/2022		Fecha: 08/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/03/2022 11:31:15		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC-00022 2022

Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 19 de Noviembre de 2021”. con arreglo a la documentación que se adjunta como anexo), se propone generar créditos en el estado gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61900	Plan de Pavimentación de Vías Públicas	2022 0000001	493.500,00 €
TOTAL					493.500,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2022 0000001	493.500,00 €
TOTAL					493.500,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E600169A5E00P8K0S8I3EQJ9



CVE: 07E600169A5E00P8K0S8I3EQJ9
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 09/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2022 09:44:38

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0229/2022

El Funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número MC 00022 de 2022 de modificación de crédito motivado por:

- Como consecuencia de *Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 19 de noviembre 2021 por importe de 493.500,00€, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021 (4ª Fase Paem 2021), para la obra denominada: "Plan de Pavimentación de Vías Públicas"* (con arreglo a la documentación que se adjunta como anexo),

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto 2022 financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.

CSV: 07E600169FB40002Y4K7Z6B8B0

FIRMANTE - FECHA		
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/03/2022		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2022 11:05:16		
CVE: 07E600169FB40002Y4K7Z6B8B0	EXPEDIENTE:: 2022MC-00022	
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Fecha: 08/03/2022	
	Hora: 00:00	
	Und. reg:REGISTRO GENERAL	



2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante *Ingreso recibido de la Diputación Provincial el 19 de noviembre de 2021 por importe de 493.500 €, como consecuencia de la aprobación del Plan de Reactivación Económica Municipal 2021 (4ª Fase Paem 2021), para la obra denominada: "Plan de Pavimentación de Vías Públicas"*
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 7, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento del citado capítulo de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 7 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

CSV: 07E600169FB40002Y4K7Z6B8B0



CVE: 07E600169FB40002Y4K7Z6B8B0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2022 11:05:16	EXPEDIENTE:: 2022MC-00022 Fecha: 08/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---



7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2022, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. Destacar que se observa que el ingreso se ha producido ya en cuentas de titularidad municipal, por lo que si no se cumple fielmente con el proyecto presentado a diputación , vendrán sanciones, reintegros y sus correspondientes intereses, por lo que este proyecto debe ser seguido con especial interés estando en permanente comunicación con la Diputación otorgante de la Subvención a fin de evitar a toda costa resoluciones en donde el Ayuntamiento pierda fondos de su propio presupuesto, como consecuencia de variaciones o incumplimientos, tal y como se ha producido en el pasado con proyectos similares.
9. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61900	Plan de Pavimentación de Vías Públicas	2022 0000001	493.500,00 €
TOTAL					493.500,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2022 0000001	493.500,00 €
TOTAL					493.500,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E600169FB40002Y4K7Z6B8B0



CVE: 07E600169FB40002Y4K7Z6B8B0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 18/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2022 11:05:16		Fecha: 08/03/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2022 01349
18/03/2022 13:35**

DECRETO

ASUNTO: Expediente nº 00022 2022 de modificación del Presupuesto de 2022 por Generación de créditos

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2022 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal nº F-0229/2022

RESUELVO:

Aprobar la modificación del presupuesto nº **00022 2022** por Generación de Crédito en el Presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61900	Plan de Pavimentación de Vías Públicas	2022 0000001	493.500,00 €
TOTAL					493.500,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76100		DE DIPUTACIONES	2022 0000001	493.500,00 €
TOTAL					493.500,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

Doy Fe, La Secretaría

El Alcalde

FIRMANTE - FECHA			EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 18/03/2022			Fecha: 08/03/2022
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 18/03/2022			Hora: 00:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/03/2022 13:35:11			Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE:
07E60016CBBE00X3U4Y1J2K1G0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

CSV: 07E60016CBBE00X3U4Y1J2K1G0





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 21/03/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2022 11001086
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2022 MC-00022
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :76100 DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	
APLICACIÓN DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.	493.500,00
IMPORTE (en letra): CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS	493.500,00
CÓDIGO PROYECTO: 2022 0000001	
INTERESADO: P2900000G DIPUTACION DE MALAGA	
TEXTO LIBRE MC 00022 2022, GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBV. DIPUTACIÓN	
Nº de Operación: 2022 11001086	Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 18/03/2022
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 21/03/2022 Toma de razón. La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E60016D0FE00R0Y9R3U1L1Q6

CVE:
07E60016D0FE00R0Y9R3U1L1Q6
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/03/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2022 13:10:22

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022
Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 060.Positivo

Fecha Operación: 21/03/2022

Contabilidad
Presupuesto de Gastos

CREDITOS GENERADOS POR
INGRESOS

Nº Operación: 2022 22003467
Nº Op. Anterior: 2022 11001086
Nº Expediente.....: 2022 MC-00022
Nº Aplicaciones.....: 1
Ejercicio: 2022

Presupuesto Corriente

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:12 URBANISMO Y OBRAS	493.500,00	232
Cl. Programa	:1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
Cl. Económica	:61900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		
Aplicación	:PLAN DE PAVIMENTACION DE VÍAS PÚBLICAS: 4ª		
IMPORTE (en letra): CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS		493.500,00	

Proyecto de Gasto: 2022 0000001

Recurso de Financiación: Compromisos de Ingreso

Texto Libre:

MC 00022 2022, GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBV. DIPUTACIÓN

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 21/03/2022

Resolución 01349 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 18/03/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 1

CVE: 07E60016D0FF00L5Y1N7F1Q1T9

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/03/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 21/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/03/2022 13:10:36

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022

Fecha: 08/03/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60016D0FF00L5Y1N7F1Q1T9





RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Número de Relación: 2022 000044

REG.	NÚM. OPER.	FECHA	IMP. TOTAL	IMP. DTOS.	IMP. IVA	IMP. LÍQUIDO	ORDENADO	PDTE. ORDENAR	PAGADO	PDTE. PAGAR	TOTAL PDTE
1	2022 22003693	23/03/202	305,97 €	0,00 €	0,00 €	305,97 €	0,00 €	305,97 €	0,00 €	0,00 €	305,97 €
Operación Anterior -			Justificante de Gasto	2022-66000942	IBAN: ES5800496728812216349331		Tercero:	A87045423 - KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA			
Texto: REGULARIZACIÓN MES DICIEMBRE 2021									Endosatario: -		
(A)	2022 11 323 22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS GUARDERIAS				305,97€					
2	2022 22003694	23/03/202	1.497,96 €	0,00 €	0,00 €	1.497,96 €	0,00 €	1.497,96 €	0,00 €	0,00 €	1.497,96 €
Operación Anterior -			Justificante de Gasto	2022-66000933	IBAN: ES5800496728812216349331		Tercero:	A87045423 - KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA			
Texto: REGULARIZACIÓN MES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021									Endosatario: -		
(A)	2022 11 323 22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS GUARDERIAS				1.497,96€					
3	2022 22003695	23/03/202	13.772,20 €	0,00 €	0,00 €	13.772,20 €	0,00 €	13.772,20 €	0,00 €	0,00 €	13.772,20 €
Operación Anterior -			Justificante de Gasto	2022-66000395	IBAN: ES5800496728812216349331		Tercero:	A87045423 - KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA			
Texto: "LIQUIDACIÓN DE BONIFICACIONES DE USUARIOS DE EI SAN SEBASTIAN									Endosatario: -		
(A)	2022 11 323 22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS GUARDERIAS				13.772,20€					
4	2022 22003697	23/03/202	27.089,47 €	0,00 €	0,00 €	27.089,47 €	0,00 €	27.089,47 €	0,00 €	0,00 €	27.089,47 €
Operación Anterior -			Justificante de Gasto	2022-66000396	IBAN: ES5800496728812216349331		Tercero:	A87045423 - KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS SA			
Texto: "LIQUIDACIÓN DE BONIFICACIONES DE USUARIOS DE EI ÁNGEL DE LA GUARDA									Endosatario: -		
(A)	2022 11 323 22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS GUARDERIAS				27.089,47€					
5	2022 22003698	23/03/202	10.470,45 €	0,00 €	0,00 €	10.470,45 €	0,00 €	10.470,45 €	0,00 €	0,00 €	10.470,45 €
Operación Anterior -			Justificante de Gasto	2022-66000474	IBAN: ES1600750011560602007933		Tercero:	F23322472 - SDAD COOP ANDALUZA MACROSAD			
Texto: GESTION ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO - ENERO 2022									Endosatario: -		
(A)	2022 11 323 22709	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS GUARDERIAS				10.470,45€					
Total Relación:			53.136,05 €	0,00 €	0,00 €	53.136,05 €	0,00 €	53.136,05 €	0,00 €	0,00 €	53.136,05 €

Por Intervención

EL CONCEJAL DELEGADO

Sentado en el Libro Diario
de Contabilidad General

La Intervención

Fecha: __/__/____

EI

CSV: 07E60016DE5C00R9R6I3Q8N9G5



FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 30/03/2022
ABEL PEREA SIERRA-CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, OPTIM., TRANS. - 30/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/03/2022 13:58:23

EXPEDIENTE:: 2022MC-00022

Fecha: 08/03/2022

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO
GENERAL